JUECES para la DEMOCRACIA

ACTA DE LA REUNIÓN DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2010, de la Sección Territorial de Madrid de Jueces para la Democracia.

ASISTENTES:

Rafael Fluiters Casado
Asunción Loranca Ruilópez
Ramiro García de Dios Ferreiro
Javier Martínez Derqui
Arturo Zamarriego Fernández
Isabel Perelló Doménech
Raquel Blázquez Martín
José María del Riego Valledor
Mario Pestana Pérez
Perfecto Andrés Ibáñez
Pilar de Luna Jiménez de Parga
Ana María Álvarez de Yraola
Luis Aurelio González Martín

Se excusaron. Francisca Arce Gómez, Paloma Marín López e Ignacio Ubaldo González Vega

ORDEN DEL DÍA

1º) Aprobación del acta de la anterior reunión.

2º) Asuntos para debatir en el Comité Permanente, con especial incidencia en los temas que se van a tratar en el mismo. Así las cosas, en el Comité Permanente, además de los temas habituales organizativos internos, como son el informe de gestión del Secretariado, de las Secciones Territoriales y la convocatoria del próximo Congreso, se analizarán los diversos aspectos de la NUEVA OFICINA JUDICIAL.

3º) Análisis y debate sobre la situación que describe la compañera Pilar Luna en relación con los intérpretes en los juzgados y tribunales de la Comunidad de Madrid. Incidencia en las garantías procesales y conveniencia de un pronunciamiento asociativo sobre la cuestión planteada.

4º) Informe sobre la constitución de una COMISIÓN INTERASOCIATIVA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, con la participación de JpD, APM, FV y FJI.

5º) Preguntas o sugerencias.

Primer punto:

En relación con el acta de la reunión anterior se hace constar que se le dio la suficiente publicidad y fue remitida por correo electrónico a los asociados y colgada en la página Web, sin que se formulara objeción alguna.

Segundo punto:

Intervino, en primer lugar, Ramiro para poner de nuevo de manifiesto su preocupación por la aplicación de las reformas procesales relacionadas con la nueva oficina judicial en el ámbito de los Juzgados de Instrucción de Madrid, por su especial complejidad y el enorme volumen de asuntos. Hubo un intercambio de opiniones y Raquel hizo referencia a la implantación de la nueva judicial en el orden civil. Se acordó estar a la espera de las conclusiones a las que se llegue tras la exposición de las ponencias en el Comité Permanente.

A continuación, se procedió a debatir sobre las propuestas para llevar al Comité Permanente en relación con el próximo Congreso de la asociación. Se acordó por unanimidad proponer que el Congreso no se hiciera en forma de comisiones como el anterior, sino que, por el contario, exista un tema único sobre el que se debata ampliamente. Esta fórmula se considera más idónea teniendo en cuenta, además, que es un congreso electoral.

Se propusieron varios temas para llevar al Comité Permanente, tales como nombramiento de miembros del Consejo General del Poder Judicial, la independencia judicial, la situación de la asociación tras los últimos acontecimientos, etc. Tras un intenso debate, se acordó por unanimidad proponer al Comité Permanente que el tema del próximo Congreso tuviera más que ver con cuestiones que interesan a la opinión pública, dejando para otra ocasión los asuntos propios de la carrera judicial y asociativos. En este sentido, se aprobó proponer al Comité que el tema central del congreso abordara la situación de las garantías en época de crisis, tales como postura de la Asociación en el actual debate sobre la cadena perpetua, el papel que está jugando la banca en la crisis, inmigración, extranjería, etc., todo ello en el marco de la crítica situación económica.

Tercer punto:

Este punto del orden del día se inició con una exposición muy completa de Pilar Luna sobre la situación de los intérpretes y traductores en los Juzgados de Instrucción y de lo Penal en la Comunidad de Madrid y cómo está afectando a las garantías de los detenidos, imputados y procesados, especialmente, de aquellos que carecen de recursos. Intervinieron Ramiro y Mario Pestana para resaltar los problemas en la jurisdicción penal. También intervino Luis Aurelio para describir los problemas que

existen en la jurisdicción civil con el nombramiento de peritos en pleitos en los que los justiciables tienen reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita, ya que la Comunidad de Madrid les exige presupuesto previo y, cuando son periciales complejas, se reduce enormemente la suma a abonar, por lo que ningún perito acepta en esas condiciones.

Pilar solicitó que se trasladara al Secretariado este problema para ver la posibilidad de que se interviniera por la Asociación incluso reglamentariamente. Luis Aurelio comunicó que, antes de la reunión, el Secretariado había remitido un correo a los coordinadores en respuesta al de Pilar y en el que se pide que se les informe sobre los acuerdos de la Sección Territorial sobre este tema.

Tras el debate, la sección aprobó por unanimidad denunciar la grave situación en la Comunidad de Madrid en lo que se refiere al nombramiento de traductores e intérpretes. Pilar propuso que se hiciera un comunicado para que se le diera difusión por los medios de información, lo que fue apoyado por Ramiro y el resto de los compañeros, aprobándose también por unanimidad.

El texto es el siguiente:

"La Sección Territorial de Madrid de Jueces para la Democracia quiere poner de manifiesto los gravísimos problemas que se están produciendo en la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid, en lo relativo a la designación de los traductores e intérpretes que intervienen en las actuaciones judiciales. Por este motivo REIVINDICAMOS que, en el nombramiento de traductores e intérpretes judiciales solicitados por jueces y magistrados, se tenga en cuenta que aquéllos han de tener la formación y acreditación necesarias como intérpretes jurados y en su defecto, titulación superior en esta materia. Se quiere resaltar que las adjudicaciones a través de licitación pública, para la prestación de este servicio, hasta el momento se revelado muy deficiente, al suponer en la práctica que la Administración Autonómica cede a terceros una serie de garantías individuales, procesales y constitucionales susceptibles de ser vulneradas por ausencia de ulterior control administrativo sobre dichas empresas, las cuales tienen una finalidad primordialmente lucrativa. Esta situación está provocando situaciones de indefensión a los ciudadanos extranjeros y nacionales que precisen de un intérprete o traductor, indefensión que debe ser evitada a toda costa por jueces y magistrados".

<u>Cuarto punto</u>:

A continuación, Luis Aurelio informó sobre la reunión que se celebró el 21 de diciembre de 2009, y a la que acudieron los coordinadores de Madrid de las cuatro asociaciones: JpD, APM, FV y FJI., para tratar de los problemas de la administración de justicia en la Comunidad de Madrid. Fue una reunión muy interesante y hubo coincidencia total entre las asociaciones en relación con los graves problemas que hay en justicia en la Comunidad de Madrid. Se decidió constituir una comisión o

confederación interasociativa en la Comunidad de Madrid, con presencia de representantes de las cuatro asociaciones, para que, una vez presentada, la Comunidad de Madrid tenga que contar con los jueces en todos aquellos temas en los que negocia con otros operadores (funcionarios, sindicatos, medios materiales, etc.) y en los que hasta el momento siempre ha prescindido de la opinión de la carrera judicial. En la reunión mantenida con las otras asociaciones se acordó elaborar una propuesta de documento de constitución, que cada asociación presentaría a sus órganos para que, una vez aprobado, poder presentar oficialmente a la CIM.

Ese documento es el que se ha presentado a la Sección Territorial y en él se dice, entre otras cosas: "Que la situación de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Madrid presenta notables deficiencias que redundan en una deficiente prestación del servicio público y en graves dificultades para el ejercicio de la función judicial en no pocas ocasiones. Que, en todo caso, existe un ámbito de competencias, normativa, organización y decisiones en materia de Justicia propio y autónomo de la Comunidad de Madrid. Que los jueces y magistrados no pueden quedar al margen de los foros y organismos oficiales de consulta y decisión en materia de Justicia. Es imprescindible garantizar la presencia e intervención activa de las Asociaciones de Jueces y Magistrados ante los órganos competentes en materia de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, a fin de que sus opiniones y sugerencias sobre los problemas de la Administración de Justicia en esta Comunidad sea oída, en pie de igualdad con la participación y audiencia de otros colectivos. Que es voluntad de las cuatro asociaciones judiciales citadas coordinar sus actividades y fomentar una actuación unitaria en aquellas materias de interés común para la Carrera Judicial y para la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad de Madrid".

En cuanto a los acuerdos que se reflejan en el documento, destacan como más importantes los siguientes:

- Constituir mediante este documento la CONFEDERACIÓN INTERASOCIATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (CIM). 2º) La CONFEDERACIÓN INTERASOCIATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (CIM) se constituye como una plataforma de actuación conjunta de las Asociaciones Judiciales firmantes de este documento, carente de personalidad jurídica. 3º) La constitución de la CONFEDERACIÓN INTERASOCIATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (CIM) y su actuación no afectará en absoluto a las reglas de organización y funcionamiento propias de cada una de las Asociaciones firmantes, que mantienen su propia autonomía y capacidad de actuación con arreglo a sus propios Estatutos.

- El ámbito territorial de la CONFEDERACIÓN INTERASOCIATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (CIM) es la Comunidad Autónoma de Madrid.

- El ámbito objetivo de actuación de la CONFEDERACIÓN INTERASOCIATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (CIM) se limita a las

cuestiones vinculadas con la normativa, organización y funcionamiento de la Administración de Justicia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid.

- Son objetivos de la CONFEDERACIÓN INTERASOCIATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (CIM):

    - Asegurar la presencia y participación de las Asociaciones de Jueces y Magistrados en todo tipo de reuniones, actos, negociaciones, procedimientos de aprobación de normas o cualesquiera otras actividades relacionadas con la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Madrid.
    - Establecer canales de comunicación de las Asociaciones de Jueces y Magistrados con las instituciones de la Comunidad Autónoma de Madrid competentes en materia de Justicia.
    - Fomentar la relación de los órganos territoriales de las Asociaciones de Jueces y Magistrados con los Vocales territoriales para Madrid del Consejo General del Poder Judicial.
    - Favorecer la resolución de problemas relacionados con la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La Sección Territorial de Madrid, tras tener conocimiento del documento, lo aprobó por unanimidad.

Quinto punto:

A propuesta de Ramiro, la Sección Territorial aprobó por unanimidad manifestar su completo rechazo a la actitud del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid) de impedir el empadronamiento a determinados extranjeros, siendo unos hechos que incluso pudieran ser constitutivos de infracciones penales.

Finalizados los asuntos a tratar y siendo las 21:30 horas, se levantó la sesión.